

presentado por Ignacio Lleras V. y JJB

- CARPETA 5  
- ABRIL 69  
- PAPELES  
RELATIVOS  
A PLEB.

Habiendo sido redimido  
el voto ~~de~~  
declaro:

1º Mi retiro del Tribunal  
Calificador, por no  
otorgar esta garantía  
de seriedad y  
objetividad;

2º No reconocer ningún  
acuerdo adoptado  
sin mi firma.

3º Que me reservo el derecho de funda-  
mente mi voto, ~~con~~

Ruiz

Santiago 10



Al fundamente de lo que el presidente del  
Estatuto. Compositor desea de las condiciones  
que:

a) Estima que el sistema de plebiscito no es  
el adecuado para resolver un problema  
jurídico de conocimiento e interpretación  
de reglas estatutivas y reglamentos. Al respecto  
se elabora un proyecto de resolución

b) Sustenta los hechos e el plebiscito  
el presidente vota por la realización  
de él a la fecha fijada e el consenso  
porque considera que los <sup>principales</sup> ~~principales~~ dificultades  
de su pronta presentación <sup>de hecho</sup> ~~de hecho~~ <sup>puramente</sup> ~~puramente~~ <sup>de</sup> ~~de <sup>hecho</sup> ~~hecho~~  
es como el anunciado e el primer punto  
que no venían <sup>independientemente</sup> ~~independientemente~~ con una <sup>postergación</sup> ~~postergación~~. Al respecto~~

c) estima que los problemas de organización  
acelerada están suficientemente garan-  
tidos por ~~la~~ la dirección bi-  
partito paritaria de todo el  
acto plebiscitario. — y la adopción del centro

personal de conducir la alumna  
encargado de la Dirección de un  
Escuela -



d) Las calificaciones y su calidad del  
presidente de Tribunal, expuestas a  
el enunciado de los representantes a  
la ~~reunión~~ 2. no fueron expuestas a  
la reunión y ~~resusa~~ el personal  
personal de esos representantes.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



Los firmantes, representantes de la moción 1, ante el Tribunal Calificador, consi-  
derando:

1º] Que existe un acuerdo entre las partes en el sentido de realizar  
el plebiscito el día Viernes 11 de abril.

2º] Que los reparos opuestos por los representantes de la moción 2,  
para efectuar el plebiscito en la fecha acordada, corresponden a  
problemas de fácil solución

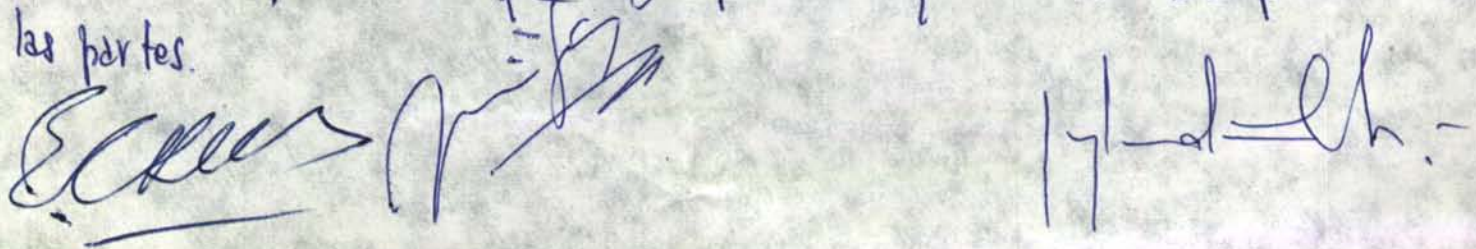
3º] Que esos reparos solo nos demuestran que existe por parte de  
los representantes de la moción 2, el ánimo de postergar el acto  
plebiscitario, ya que ellos no han cooperado para ~~lo~~ <sup>hecho lo imposible para que no</sup> ~~ser~~ <sup>se realice.</sup> más rápida  
resolución.

4º] Que, con los antecedentes ~~de~~ <sup>los</sup> que al Tribunal ~~este~~ <sup>ha</sup> conocido  
es de suponer, con cierta seguridad, la tranquilidad y el normal  
desarrollo del acto

5º] Que esos antecedentes aseguran, en todo caso, que el acto se  
realizará en las mismas condiciones ~~de~~ <sup>de</sup> ~~que~~ <sup>de</sup> rotaciones similares en años  
anteriores, <sup>del plebiscito</sup>

6º] Que al alumando está en conocimiento de la realización en el día acordado  
~~que~~ <sup>que</sup> ~~debidamente~~ <sup>debidamente</sup> la serie de convocatorias que se han efectuado  
propone al H. Tribunal <sup>con motivo de</sup> (ha realizado actos similares, ha mani-  
festado su ~~causación~~ <sup>causación</sup> y repudio ante esta parte  
~~de~~ <sup>de</sup> ~~causación~~ <sup>causación</sup>)

Realizar el plebiscito en la fecha acordada por los representantes  
de ambas mociones, acuerdo ~~transcrito~~ <sup>transcrito</sup> ~~por~~ <sup>por</sup> ellos que consta en poder  
de las partes.





Copy



los abajo firmantes, y representantes de la mayoría de los miembros del Tribunal Calificador  
estimar que el acto plebiscitario del día 11 de Abril de 1969 no es conveniente realizarlo en la fecha indicada por los considerandos que a continuación se señalan:

1.- La confección de las listas fue hecha sin ~~la supervisión~~ la supervisión de Secretario General de la Universidad, quien es la que se responsabiliza de este acto así como con la supervisión de este Tribunal.

2.- En la confección de estas listas se utilizó información que en algunas escuelas que no venia debidamente autorizada por el Director de la Escuela, conforme a lo estipulado.

3.- La ausencia de listas de la Escuela de Arquitectura y de las escuelas de Ed. Familiar de Concepción, Ped. Vías de Talca.

4.- Los problemas derivados de la ~~formación~~ creación de las Escuelas de Trabajadores Sociales, a partir de las de S. Social y Ed. Familiar, e Ingeniería Eléctrica a partir de la escuela de Electrónica.

5.- La rep. duplicidad de nombres de alumnos inscritos en dos escuelas.

6.- La confección unilateral de los votos por parte del movimiento general, sin autorización de los representantes de la Dirección de FVC por parte E. Coymancos ni de Secretario General de la Universidad.

7)- El poco peso en la fundamentación de los miembros gremiales para llevar a cabo el plebiscito el día viernes.

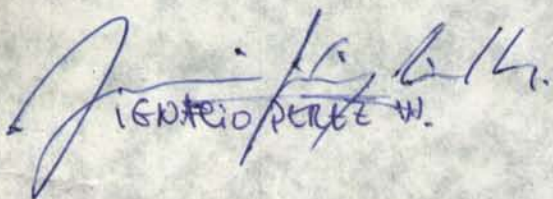


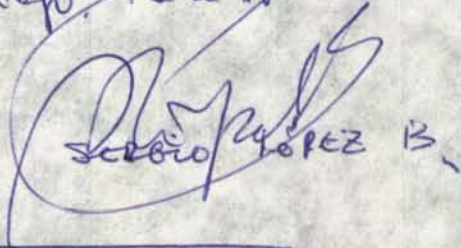
Debemos dejar en claro que el anterior ~~se~~ integrante  
de este Tribunal, don Fernando Tena, hizo retiro de dicho  
cargo por considerar poco seria y honesta ~~la~~ la  
posición de los representantes del Prov. Judicial y del Presidente  
del Tribunal.

Por su parte, el Sr. José Joaquín Vázquez ~~manifestó~~ <sup>consideró</sup>  
desde un comienzo de la constitución del Tribunal que  
el presidente don Edgardo Cruz no daba garantías y  
confianza por ~~de~~ sostener una posición abiertamente parcial.

Por último, debemos dejar constancia, que aún  
considerando los puntos anteriores, al Dr. Cruz le debe  
más garantías realizar el acto plebiscitario el día viernes 11  
que el día lunes 14 de abril próximo.

Santiago, 11 de Abril de 1969

  
IGNACIO PÉREZ W.

  
SERGIO LÓPEZ B.







1º Ley ful de Elecciones en todos los p<sup>os</sup> ①  
no se des pierda especialmente la  
contraria

2º Funcionará de 9 a 7. PM el Viernes -

3º Se ven presididos por 2 copes de  
nombrados cada uno por cada  
parte.

4º Se ven, se constituirán en todas  
las Escuelas de la Unificación ~~y~~  
y habrá una mesa por cada 250  
y por parión que no ~~sea~~ de 70 alumnos

5º El funcionamiento de las mesas podrá  
comenzar a las 8:00 solo copes de  
y el ~~se~~ ~~continúe~~ se portepare de 9:00 de  
las 19 horas ~~si~~ solo el caso que  
haya ~~otro~~ ~~ante~~ frente a la mesa que  
afesasen en días de votar.

6º Si una mesa tuviera inutilidad  
pueda de ~~no~~ ~~tal~~ ~~se~~ el Tribunal  
calificador autorizará su <sup>ubicación</sup> ~~instalación~~  
en otro local.



Acepto la cesura realizada por el C. General  
de Ferrocarril a Ernesto Illanes y considero  
legítima la Federación formada por  
Juan E. C. y decide por el J. G. F.

Rechazo la cesura realizada por el C. General  
de Ferrocarril a E. Illanes y considero legítima  
la Federación formada por Juan  
Ernesto Illanes y decide en Octubre  
por el J. G. F. -

Considero que la directiva legítima de la  
Federación es E. Illanes y decide por el  
J. G. F. en Octubre y no por  
por tanto la cesura <sup>del 9.11</sup> a E. Illanes

Considero que la directiva legítima de  
Ferrocarril es Juan E. C. y decide por el  
J. G. F. en 73 del Consejo de Ferrocarril y que por  
tanto la cesura <sup>realizada</sup> por el C. General  
contra de Ernesto Illanes



7º Los autos que impusieron por la Secretaría  
nº 1 del del Ombudsman con cargo  
al litigio sus peticiones del Ombudsman de  
la Ombudsman

8º Las <sup>material, para la decisión</sup> ~~reproches~~ a disposición de  
los copresidentes de mesa a las 8.15 H  
en la Secretaría del Ombudsman.

9º El Tribunal Calificador está formado  
por cinco personas. - Dos representantes  
~~nombrados~~ por cada parte, <sup>miembros</sup> un ~~quinto~~  
~~breve~~ nombrado por ambas partes de común  
acuerdo. Podrán los miembros representantes ser  
cualquiera ~~de~~ <sup>de</sup> cada parte.  
Este Tribunal competirá en ~~la~~ <sup>la</sup> ~~decisión~~  
del ~~escritorio~~ <sup>establecer</sup> ~~la~~ <sup>la</sup> ~~validad~~  
de estos.

10. En ~~escritorio~~ <sup>escritorio</sup> se ~~realizarán~~ <sup>realizarán</sup> por los copre-  
sidentes de mesa ~~en el~~ <sup>en el</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup>  
del ~~del~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup> ~~del~~ <sup>del</sup>  
funciones serán comunicadas telefóni-  
camente.

11 - El resultado del Plebiscito se hará  
efectivo desde el momento en que se  
termina del Escrutinio final por el



Tribunal Calificador. -

11. Cualquiera que sea el número de  
Presidentes dentro de <sup>cinco días para</sup> ~~un plazo máximo~~  
~~de 15 días para~~ <sup>dejarla confirmada por el</sup> ~~para~~ <sup>el Tribunal</sup>  
~~que lleven a decisión en lista única~~  
~~por sí o repartida para el~~

convocará a decisión de 70 alumnos  
en lista única y precisa repartida  
para toda

11. Se dejará confirmada por el stu-  
diantado convocará <sup>dentro de 5</sup>  
días ~~para~~ <sup>de un mes de 70 alumnos</sup> a decisiones <sup>en lista única, que</sup>  
<sup>repartidas</sup> y para todo lo concerniente, no ventan-  
do precedente esta forma de decisión, para  
~~que se avoque~~ ~~dejarla~~ <sup>dejarla</sup> a la con-  
tención de 5 mes.

En casos que sean adoptados por simple  
mayoría de votos presentes <sup>pero</sup>  
<sup>sober</sup> ~~apenas~~ es que no concuerde la opinión  
favorable de  $\frac{2}{3}$  de los votos presentes  
~~todo~~ la opinión de <sup>cinco</sup> que



señala ~~que~~ el voto conforme a los <sup>(4)</sup>  
votos; de 1/3 de los miembros presentes  
pueda solicitar que el diferendo se  
gane en un plebiscito de todo el estudiantado.  
todo.

La elección se ~~convoca~~ <sup>llamará</sup> para dentro  
de 15 días ~~a su~~ de un plazo máximo  
de 15 días ~~a partir de la convocatoria~~ y  
mínimo de 5 días a contar de la convocatoria  
~~en esta elección. En las elecciones que~~  
~~se verificaren con anterioridad~~

En las elecciones que se verificaren  
con anterioridad a la actual en  
virtud del ~~antigo~~ Estatuto de Fuen-  
ferron ~~se eligieron~~ pero ~~están~~ ~~los~~  
los que a la fecha de la elección tienen  
calidad de alumnos regulares de la  
Universidad pero ~~podrán~~ ser elegidos  
además de esto los egresados durante

1968.-

Este cuerpo tendrá la misma de todos  
las atribuciones que el Reglamento



9  
y los Estatutos conferieren al Consejo del  
ya las Convenciones Generales de Estudian-  
tes de Fern., -

~~Este cuerpo tendrá la  
también.~~

Tanto este cuerpo como el Comité  
Ejecutivo podrán adoptar prome-  
nimientos en cualquier materia con  
contraejos, entre sí, <sup>con</sup> reservándose  
la facultad representativa de tener el  
Pto de Fern. la representación  
oficial de la Federación.

Este cuerpo cesare en sus funciones  
~~mediatamente~~ al día siguiente de  
derentado y concluir el Estatuto  
reestructurado. - Tendrá un plazo  
máximo de dos meses para hacer realidad  
sus tareas de dos meses y seis períodos  
perididos y el Pto de Fern. quien deberá  
ceder a él el poderío propio.







1) Repto lo mismo a E. Ill. y considero  
que la Fed. legit. es la fed. presidida  
por V. E. P.

2) Repto lo mismo y considero que  
la Fed. legitima es la presidida por  
E. Ill. y V. E. P.

---